

Instituto Nacional Electoral



Programa de Actividades  
Septiembre-diciembre 2014

**Ciudad de México, agosto de 2014**

## ÍNDICE

I. Presentación .....	4
II. Fundamento .....	5
III. Integración del Comité de Radio y Televisión durante 2014 .....	6
IV. Líneas de acción.....	7
1. Proponer al Consejo General la metodología y la propuesta de catálogo de noticieros para el monitoreo respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas en radio y televisión que difundan noticias.....	7
2. Analizar la ruta para operar el monitoreo de las transmisiones de televisión restringida y las señales derivadas de la multiprogramación transmitidas por televisión radiodifundida.....	8
3. Formular una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que se establezcan los términos y condiciones para la entrega del mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.....	8
4. Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.....	9
5. Conocer y aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como para los candidatos independientes durante la etapa de campaña.....	9
6. Conocer y aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes en las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal.....	10

7. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.....	10
8. Actualizar el catálogo de las emisoras autorizadas para transmitir en idioma distinto al nacional, incluyendo aquellas que transmiten en lenguas indígenas.....	10
9. Continuar con los trabajos de la metodología para el diagnóstico ordenado por el acuerdo CG156/2013.....	11
10.Reformas y adiciones al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.....	11
11.Reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.....	13
V. Calendario de actividades.....	13

## I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una actualización del Programa de Actividades aprobado por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 29 de enero de 2014.

Lo anterior, como se anunció desde aquella oportunidad, obedece al hecho de que el Comité de Radio y Televisión enfrenta en 2014, el reto de continuar garantizando el derecho de los partidos políticos y de los candidatos independientes, a difundir sus mensajes a través de dichos medios, en un contexto normativo inédito, generado a raíz de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, y de telecomunicaciones y radiodifusión.

Aunado a ello, el referido Programa de Actividades indicó que el año 2014 cobraba especial relevancia, “pues a partir del mes de octubre [comenzarían] los preparativos para la celebración de proceso electoral federal que tendrá lugar en 2015, por el cual se renovará la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y además, se llevarán a cabo diversos procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal”.

Así las cosas, el 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Conforme a este Decreto, fue creado el Instituto Nacional Electoral, en sustitución del Instituto Federal Electoral.

El 3 de abril del presente año, el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El 4 de abril siguiente, los Consejeros electos rindieron la protesta de ley, quedando constituido así el nuevo organismo público constitucional autónomo, sucesor del Instituto Federal Electoral.

Con fecha 23 de mayo de 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos (i) “por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”; (ii) “por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos”, y (iii) “por el que se expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Estos decretos, en especial la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, produjeron cambios en el conjunto de atribuciones y funciones que desempeña el Comité de Radio y Televisión, sobre temas tales como los mapas de cobertura; la entrega de órdenes de transmisión y materiales; el tratamiento a la televisión restringida y a la multiprogramación; la nueva distribución de tiempo a los partidos políticos tanto en periodos ordinarios como en los procesos electorales locales; el tratamiento a los candidatos independientes, entre otras cuestiones que se advertirán a lo largo del presente documento.

Ahora bien, el 30 de abril de 2014 se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado en ese momento por la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles como su presidenta; los consejeros electorales Lic. Enrique Andrade González y Dr. Ciro Murayama Rendón, así como representantes de los siete partidos políticos con registro nacional, y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos como su Secretario Técnico.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG46/2014, los consejeros electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Dr. Benito Nacif Hernández fueron designados también como integrantes del Comité de Radio y Televisión.

De esta manera, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se generó el compromiso de presentar a la consideración del Consejo General un programa de actividades para el resto del año 2014, que determinara con precisión las actividades a desarrollar en función de la nueva situación generada por las reformas legales en materia electoral, y de cara al próximo inicio del proceso electoral federal 2014-2015.

Es entonces que, a partir de las nuevas fuentes normativas y de las inéditas realidades institucionales, el Comité de Radio y Televisión enfocará todos sus esfuerzos a afianzar y consolidar la operatividad del modelo de comunicación política; las prerrogativas de los actores políticos y, consecuentemente, el derecho a la información de las y los ciudadanos.

## II. FUNDAMENTO

El presente programa de actividades correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2014, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que en la Quinta Sesión Ordinaria de 2014, celebrada el 28 de agosto, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

### III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Como se señaló en apartado I del presente Programa, a partir del 6 de junio de 2014, el Comité de Radio y Televisión presenta la siguiente integración:

Integración
<b>Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Presidenta</b>
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 184, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se integra por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	<b>Lic. Alberto Efraín García Corona - Propietario</b> Lic. Alejandra Velázquez Ramírez– Suplente
	<b>Dr. Martín Virgilio Bravo Peralta - Propietario</b> Mtra. Alicia Helena Hernández Barba - Suplente
	<b>C. Fernando Vargas Manríquez - Propietario</b> C. Federico Staines Sánchez Mejorada –Suplente
	<b>Mtro. Pedro Vázquez González- Propietario</b> Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	<b>Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario</b> Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	<b>Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario</b> Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	<b>Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco -Propietario</b> Lic. María de Lourdes Bosch Muñoz- Suplente
	<b>Lic. Alejandro Álvarez Fernández-Propietario</b> <i>Suplente por definir</i>
	<i>Representantes por definir</i>
	<b>Lic. Ricardo Badillo Sánchez -Propietario</b> Lic. Ernesto Guerra Mota - Suplente

Por otra parte, mediante la resoluciones INE/CG/94/2014, INE/CG/95/2014, e INE/CG/96/2014, aprobadas en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral otorgó el registro a los partidos políticos nacionales Morena, Humanista, y Encuentro Social, respectivamente. Dicho registro surtió efectos constitutivos a partir del día 1 de agosto de 2014, ante lo cual estas formaciones procedieron a la designación de sus representantes ante el Comité de Radio y Televisión, en los términos que aparecen en el cuadro arriba inserto.

#### IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Como se señaló en la presentación de este documento, el Comité de Radio y Televisión desplegará sus actividades en un contexto normativo inédito. Al efecto, las líneas de acción programadas están estructuradas con base en la legislación vigente, en específico, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LEGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

### **1 ■ Proponer al Consejo General la metodología y la propuesta de catálogo de noticieros para el monitoreo respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas en radio y televisión que difundan noticias.**

El artículo 6, numeral 2, inciso j) del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral establece como una atribución del Comité proponer al Consejo la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difunden noticias. Al respecto, el Comité de Radio y Televisión elaborará y propondrá al órgano máximo de dirección en el **mes de octubre**, la metodología y la propuesta de catálogo de noticieros para el monitoreo respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

Para ello, a más tardar durante el mes de octubre, el Comité de Radio y Televisión celebrará reuniones de trabajo con el propósito de elaborar la propuesta de metodología y catálogo de noticieros que se presentará al Consejo General para su aprobación.

## **2. ■ Analizar la ruta para operar el monitoreo de las transmisiones de televisión restringida y las señales derivadas de la multiprogramación transmitidas por televisión radiodifundida.**

Conforme a lo establecido por el artículo 184 numeral 7 de la LEGIPE, “el Instituto [Nacional Electoral] dispondrá, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Respecto de la propaganda electoral que se difunda, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión como en televisión restringida”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Comité se allegará información sobre las señales de televisión abierta en televisión restringida; el número de sistemas de televisión restringida que existen, y la cobertura de éstos, y **en la primera semana de septiembre** presentará al Comité de Radio y Televisión un diagnóstico sobre las señales de televisión restringida. Asimismo, a partir del **mes de octubre**, el Comité realizará reuniones de trabajo a fin de analizar la ruta para el monitoreo de televisión restringida y multiprogramación, y para elaborar y aprobar el catálogo de emisoras de televisión restringida, y con autorización para la multiprogramación.

## **3. ■ Formular una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que se establezcan los términos y condiciones para la entrega del mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.**

El Comité de Radio y Televisión iniciará **en el mes de septiembre**, la construcción de una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que se establezcan, entre otras cuestiones, los términos y condiciones para la entrega del mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, numeral 5 de la LEGIPE, que establece que el Comité de Radio y Televisión solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo. Si bien los referidos mapas fueron requeridos durante el mes de agosto, a la fecha aún no han sido remitidos por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



**4. Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión vigente, el Comité aprobará el catálogo de emisoras que deberán participar en la cobertura de cada Proceso Electoral, incorporando la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente a cada entidad.

En tal sentido, el Comité prevé aprobar el Catálogo de emisoras de radio y televisión en **el mes de noviembre**, de manera que el Consejo General esté en posibilidades de disponer su publicación con al menos 30 días de anticipación al inicio de la etapa de precampañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**5. Conocer y aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como para los candidatos independientes durante la etapa de campaña.**

El domingo 7 de junio de 2015, se celebrará la jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sobre este particular, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las notificaciones de las pautas se harán con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones. En tal sentido, el Comité de Radio y Televisión prevé aprobar desde **el mes de noviembre**, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para las precampañas, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como para los candidatos independientes durante la etapa de campaña, mismas que serán aplicables a las emisoras ubicadas en las entidades federativas en las que no existe proceso electoral local con jornada comicial coincidente con la federal.

**6. Conocer y aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes en las entidades federativas con jornada comicial coincidente con la federal.**

El domingo 7 de junio de 2015, junto con la jornada federal, se celebrarán sendas jornadas electorales locales en diversos estados de la República.

En ese sentido, el Comité de Radio y Televisión planea analizar y, eventualmente aprobar **a partir de noviembre** las propuestas de pautas que presenten los organismos públicos locales en aquellas entidades federativas que celebren procesos con jornada comicial coincidente con la federal de junio de 2015. La fecha dependerá de los calendarios electorales de cada entidad federativa.

**7. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales**

El Comité prevé aprobar en el **mes de noviembre**, en la misma sesión en la que se aprueben los modelos de distribución y las pautas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el acuerdo por el cual se establezcan los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.

**8. Actualizar el catálogo de las emisoras autorizadas para transmitir en idioma distinto al nacional, incluyendo aquellas que transmiten en lenguas indígenas**

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité deberá aprobar la actualización del Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a aquellos que transmiten en lenguas indígenas.

En tal sentido, el Comité prevé aprobar la referida actualización en el **mes de noviembre** del año en curso.

## **9. Continuar con los trabajos derivados de la metodología para el diagnóstico ordenado por el acuerdo CG156/2013**

El 23 de enero de 2014 el Comité de Radio y Televisión del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo ACRT/02/2014, a través de cual fue modificada la metodología para llevar a cabo el diagnóstico que el Consejo General mandató mediante acuerdo CG156/2013, toda vez que se encontraban pendientes de aprobar las reformas político-electoral y de telecomunicaciones.

Al respecto, debido a que ya fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, tanto la LEGIPE, como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se concluirán los trabajos relacionados con el diagnóstico en referencia durante el **mes de septiembre**.

## **10. Reformas y adiciones al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.**

Dada la emisión de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta necesaria la adecuación del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a efecto de proveer a la exacta aplicación del nuevo marco legal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG14/2014, corresponderá a la Junta General Ejecutiva presentar al Consejo General para su aprobación la propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, para lo cual solicitará la opinión del Comité de Radio y Televisión.

En tal sentido, el Comité de Radio y Televisión **en la primera semana de septiembre iniciará los trabajos de análisis** de diversas temáticas —incluidas, desde luego, las introducidas por la ley general de la materia—, mismas que deberán ser incorporadas al Reglamento en cuestión, y que a continuación se enlistan de forma meramente enunciativa:

- Respecto de las candidaturas independientes, la distribución de tiempos según el tipo de cargo por el que se contiene; el sorteo para determinar el orden en la distribución de los promocionales, entre otras.
- Las reglas referentes a la entrega de materiales para los candidatos independientes en elecciones locales.
- La armonización con la Ley referente a la nueva asignación de los tiempos en radio y televisión durante los procesos electorales.
- Los criterios para la asignación de tiempos en las elecciones coincidentes locales y federales.
- Los criterios para la distribución de los tiempos entre los partidos políticos durante la etapa de intercampañas.
- Distribución de tiempos a coaliciones totales, parciales y flexibles.
- La multiprogramación.
- El tratamiento de las transmisiones de televisión restringida, particularmente en lo relativo a su verificación.
- Revisión del modelo de transmisión de los promocionales (plazos y órdenes de transmisión).
- Los términos y modalidades para la entrega de órdenes de transmisión y materiales a los concesionarios, de conformidad con lo dispuesto al efecto por el artículo 186, numeral 5 de la LEGIPE.
- Establecer las modalidades de operación del pautado.
- Establecer la oficina de recepción de materiales las 24 horas los 365 días del año.
- Los mecanismos para la realización de la consulta a las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación a efecto de elaborar los Lineamientos Generales que se recomienden a los noticieros.
- Integración del catálogo de emisoras y los mapas de cobertura.
- La conformación de los catálogos de emisoras para elecciones extraordinarias.

- La distribución de los promocionales de las autoridades electorales por hora, y no por franja horaria, en las pautas que sean notificadas a los concesionarios de televisión.
- Inclusión de nuevos temas a partir de la reforma en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (*must carry / must offer*, multiprogramación, migraciones AM a FM, etc).

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, previa opinión del Comité de Radio y Televisión, realizará una consulta respecto de las reformas al referido Reglamento, como insumo para su discusión, tanto por el Comité de Radio y Televisión como por la Junta General Ejecutiva.

## 11. Reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión

La publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales impacta de igual forma en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, por lo cual el acuerdo INE/CG14/2014 mandató al Comité presentar al Consejo General para su aprobación el citado Reglamento.

En tal sentido, **en la primera semana de octubre** el Comité iniciará a través de reuniones de trabajo el análisis y consecuente elaboración del nuevo Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

### V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta el siguiente calendario de las actividades que se desarrollarán en torno a las líneas de acción esbozadas con anterioridad:

MES	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE	Construir una <b>agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones</b> , en la que se establezcan, entre otras cuestiones, los términos y condiciones para la entrega del mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
SEPTIEMBRE	Continuación del Diagnóstico mandado en acuerdo CG156/2013.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN, SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2014

MES	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE OCTUBRE	Analizar la <b>ruta para operar el monitoreo</b> de las transmisiones de televisión restringida y las señales derivadas de la multiprogramación transmitidas por televisión radiodifundida.
SEPTIEMBRE OCTUBRE	Reformas y adiciones al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
OCTUBRE	Proponer al Consejo General la <b>metodología y la propuesta de catálogo</b> de noticieros para el monitoreo respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas en radio y televisión que difundan noticias.
OCTUBRE	Reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión
NOVIEMBRE	Aprobar el <b>Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015</b> y los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.
NOVIEMBRE	<b>Conocer y aprobar las pautas de transmisión</b> de los mensajes de los partidos políticos para las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del <b>Proceso Electoral Federal 2014-2015</b> , así como para los candidatos independientes durante la etapa de campaña.
A PARTIR DE NOVIEMBRE	<b>Conocer y aprobar las pautas de transmisión</b> de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, <b>candidatos independientes</b> en las <b>entidades federativas</b> con jornada comicial coincidente con la federal.
NOVIEMBRE	Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los <b>términos y condiciones para la entrega de materiales</b> por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.
NOVIEMBRE	Actualizar el <b>catálogo de las emisoras</b> autorizadas para transmitir en <b>idioma distinto al nacional</b> , incluyendo aquellas que transmiten en lenguas indígenas